

Resolución de 5 de noviembre de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden a Neus Bernat Pérez una prórroga de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en formación

La Orden 62/2010, 9 de junio, de la consellería de Educación, (DOCV núm. 6291 / 17.06.2010), establece en su Anexo II base 4, que el personal investigador que durante el tercer año haya defendido su tesis doctoral, podrá disfrutar de un cuarto año de contrato.

Por Resolución de 18 de febrero de 2011, del director general de Política Científica, se concedió a la Universidad Politécnica de Valencia una ayuda del programa VALi+d para investigadores en formación, destinada a Neus Bernat Pérez (Exp. ACIF/2011/029) que finaliza el 31 de octubre de 2013.

En fecha 31 de octubre de 2013 la adjudicataria ha defendido su tesis doctoral y ha solicitado la prórroga de un año más de contrato. La misma cuenta con la conformidad de su directora de tesis y del representante de la universidad en materia de investigación.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden de convocatoria, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la mencionada Orden de convocatoria, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere dicha Orden, la autorización y disposición del crédito, y la autorización de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable necesarios para la ejecución de esta Resolución.

Por todo ello, una vez comprobada la solicitud, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012).

RESUELVO

Primero: Conceder a la Universidad Politécnica de Valencia una prórroga de un año de la ayuda del programa VALi+d para investigadores en formación, concedida para la contratación de Neus Bernat Pérez, con fecha de inicio 1 de noviembre de 2013

El importe, para el ejercicio 2013, asciende a un total de 3.698,80 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

La ayuda citada comprende la financiación de la contratación del personal investigador y la cuota empresarial a la Seguridad Social.

La dotación para el periodo siguiente estará sujeta al crédito que para cada ejercicio próximo se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

Segundo: Las entidades beneficiarias enviarán una copia de la prórroga del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice la misma.

Tercero: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de dicha orden.

Cuarto: El personal investigador contratado presentará a esta Dirección General, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para realizar el seguimiento científico previsto en la base 10 de la convocatoria.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 5 de noviembre de 2013
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez